

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS



E-013-01-23958



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles
según Resolución Exenta N° 0735, de fecha 04 de Junio de 2007

N° Certificado SEC	: 66237
Fecha de Emisión del Certificado	: 23.12.2012
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-35607 de 23.11.2012
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 1/15 de Fecha 08 de Enero de 2007
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60335-1:2006-09 / IEC 60335-2-21:2008-07
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: CTI S.A
Dirección del Solicitante	: Avda. Alberto Llona 777, Maipú Región Metropolitana
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: 3490086629-3

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Almacenador de Agua (termo)
Denominación Comercial del Producto	: Termo Eléctrico
Marca	: MADEMSA
Modelo o Tipo	: TERM 80 / TERM100
Características Técnicas	: 220 V ~ - 50 Hz - 1500 W - Clase I - IPX4
Identificación y/o Trazabilidad	: 08/2012
País de origen	: China
Procedencia	: China
Tamaño del Lote	: 4 Unidades
Nombre del Fabricante	: Guandong Vangard New Electric Co., Ltd
Dirección del Fabricante	: N° 13 Jianye Mid Road, Shunde High-Tech, Guangdong - China

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A / SOMELA S.A
N° de informe de ensayos	: SCE-32722
N° Certificado de Tipo	: E-013-01-23801
N° SEC Certificado Tipo	: 65214

USOS DEL PRODUCTO

: Doméstico

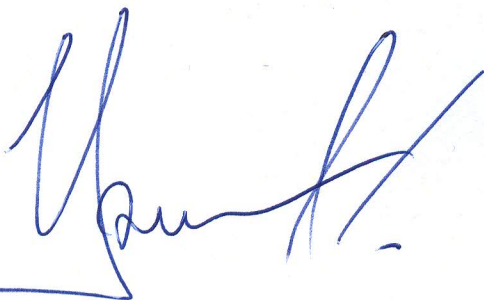
APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de seguimiento, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control lote o partida a los productos fabricados o importados.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.

**HÉCTOR BRAVO MUÑOZ**

En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación

**CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA**
Responsable Técnico del Organismo de Certificación